



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 3605/2020

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD, JAIME MURO CUADRA Y RINGO Y RANGO SPA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE TEMUCO, EN CALLE ALEMANIA N° 890.

SANTIAGO, 03/03/2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°

1, de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 del 2018, del Ministerio de Salud, Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 2284/2019; Ley 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Con fecha 01 de Abril de 2015, los comparecientes firmaron un contrato de arrendamiento, correspondiente al Local N° 1 del inmueble ubicado en calle Avenida Alemania N° 0898 y 0902, hoy 0890 de la comuna y ciudad de Temuco, Rol de Avalúo Fiscal N° 1422-009.

2.- El cambio del propietario del inmueble antes individualizado, siendo la sociedad Ringo Rango SpA, previamente individualizada, en adelante "la sociedad", la actual propietaria según consta en copia de inscripción de dominio vigente que rola de fojas 14899vta, número 7936, del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento respecto del Inmueble ubicado en Calle Alemania N° 890, de la Comuna y Ciudad de Temuco, según se señala:

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JAIME MURO CUADRA

Y

RINGO Y RANGO SPA

Y

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Temuco a 27 de enero de 2020, comparecen por una parte don Jaime Muro Cuadra, español, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por sí y en representación según

se acreditará de la sociedad Ringo Rango SpA, sociedad del giro Arriendo y Explotación de Inmuebles, Rol Único Tributario N° 96.500.850-0, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]; y en representación de identidad [REDACTED], chilena, con domicilio en calle [REDACTED] acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 01 de Abril de 2015, los comparecientes firmaron un contrato de arrendamiento, correspondiente al Local N° 1 del inmueble ubicado en calle Avenida Alemania N° 0898 y 0902, hoy 0890 de la comuna y ciudad de Temuco, Rol de Avalúo Fiscal N° 1422-009.

SEGUNDO: Por este acto, don Jaime Muro Cuadra, viene en dar cuenta del cambio del propietario del inmueble antes individualizado, siendo la sociedad Ringo Rango SpA, previamente individualizada, en adelante "la sociedad", la actual propietaria según consta en copia de inscripción de dominio vigente que rola de fojas 14899vta, número 7936, del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

TERCERO En consecuencia, por el presente instrumento se transfieren todos los derechos y obligaciones emanados del contrato de arrendamiento ya individualizado, declarando la sociedad Ringo Rango SpA su total y entera conformidad con dicha asignación, en su calidad de arrendadora. Se deja constancia que quedan expresamente comprendidos en la transferencia de los derechos que don Jaime Muro Cuadra tenía en el contrato de arrendamiento, todos los derechos accesorios que legalmente emanan o puedan emanar del mismo, incluyendo todos sus anexos, complementos y/o modificaciones.

CUARTO: Comparece especialmente en este acto, don Marcelo Mosso Gomez, cedula nacional de identidad [REDACTED], quien declara haber tomado conocimiento de lo mencionado expresamente en las cláusulas [REDACTED] y declara conocer y aceptar que, Ringo Rango SpA ha adquirido la calidad de arrendador del inmueble ya individualizado, en lugar del primitivo arrendador, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de arrendamiento. En todo lo demás el contrato de arrendamiento se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: Personerías. La personería de don Jaime Muro Cuadra, para actuar en representación de la sociedad Ringo Rango SpA, consta en escritura pública de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaria de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Por su parte, la personería de la representante del Fondo Nacional de Salud, consta en el Decreto número 27 del 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- El gasto que irrogue el presente contrato será imputador al ítem 2209002 "Arriendo de edificios", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

tiLeagom

Código de Verificación

